

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.012.386
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		385.425
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		103
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.624.544
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		75.994
	99	Otros		60.548.550
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.314
	04	Mobiliario y Otros		2.314
		GASTOS		61.012.386
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.891.507
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.141.846
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.799
	01	Al Sector Privado		3.524
	175	Instituto de Estudios Bancarios		3.524
	07	A Organismos Internacionales		34.275
	001	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas		29.600
	002	Red Internacional de Educación Financiera - OCDE		4.675
25		INTEGROS AL FISCO		42.731.735
	01	Impuestos		68
	03	Excedentes de Caja	04	42.731.667
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.253
	04	Mobiliario y Otros		82.935
	05	Máquinas y Equipos		28.063
	06	Equipos Informáticos		9.210
	07	Programas Informáticos	05	53.045
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.246

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 268
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		40.910
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		35.754
		- En el exterior, en Miles de \$		51.713
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		36
		- Miles de \$		508.767
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		204.503
	b)	Incluye \$283.013 miles para financiar el gasto correspondiente al inciso final del artículo 15 del DFL N° 1383, de 1975 del Ministerio de Hacienda.		
04		Para efectos de lo señalado en el artículo 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras deberá transferir al Servicio de Tesorerías la totalidad de los excedentes de caja de que disponga, en la primera quincena de los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2017, salvo los estrictamente necesarios para su operación entre cada uno de dichos periodos.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		